

00076357

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2891

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5949

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 05 de septiembre de 2018 11:24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Chente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1310107253	LUCAS ALCIVAR MONSERRATE TRINIDAD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307715845	SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1303774176	CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300858758	SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 09 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara.

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3200534000	23/02/2018 11:44:59	65679	128,52 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del lote de terreno signado con los lotes DOCE y TRECE de la Manzana 250, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos según aprobación de Subdivisión y Autorización para Compraventa otorgada por la Ilustre Municipalidad del cantón Manta LOTES N 12 de la Manzana "250", planificación Mazato: POR EL FRENTE: Nueve metros sesenta y cinco centímetros y avenida 228. POR ATRAS: Nueve metros cuarenta centímetros y área sobrante Lote 13 POR EL COSTADO DERECHO: Trece coma cincuenta metros y lote número 11 POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece coma cincuenta metros y calle 309 Con un área total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Sitio Mazato signado con los No 12 de la Mz. 250

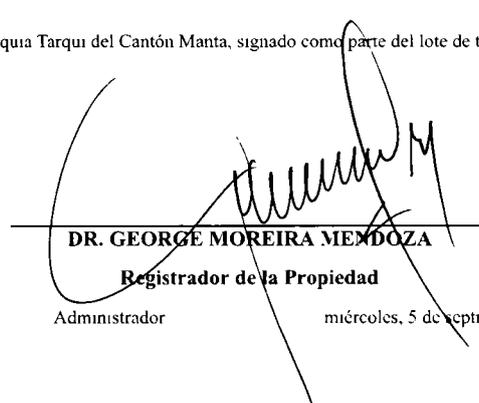
Superficie del Bien: 128,52 m2.

Solvencia: el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

5.- Observaciones:

Compraventa inmueble ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado como parte del lote de terreno signados con los No Doce y Trece de la Mz. doscientos cincuenta

Lo Certifico.

  
DR. GEORGE MOREIRA MEMDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi\_cevallos

Administrador

miércoles, 5 de septiembre de 2018

Pag 1 de 1

00076358



Factura: 002-002-000030213

20181308004P00801

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P00801					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JULIO DEL 2018, (10:59)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300858758	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303774176	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307715845	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LUCAS ALCIVAR MONSERRATE TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310107253	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815847001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8816.00					

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308004P00801
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2018, (10:59)
OTORGA:	NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00076359



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO Y MONSERRATE DE LOS**

**3 DOLORES CEVALLOS MENDOZA; A FAVOR DE LOS SEÑORES MAURO ALBERTO**  
**4 SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR. CUANTÍA: USD \$**  
**5 8.816.47.....**

**6 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
**7 ENAJENAR: OTORGA: LOS SEÑORES MAURO ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS Y**  
**8 MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO**  
**9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

**10 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día**  
**11 nueve de Julio del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA,**  
**12 Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios y**  
**personales derechos, los cónyuges señor JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO, de**  
**ocupación Jubilado y la señora MONSERRATE DE LOS DOLORES CEVALLOS**  
**MENDOZA, de ocupación costurera; con dirección domiciliaria: Cantón MANTA, BARRIO**  
**MAZATO CALLE 309, teléfono: cero nueve nueve uno siete cero ocho dos nueve ocho**  
**(0991708298), parte a la cual en adelante se le denominará "LA VENDEDORA", por otra**  
**parte los cónyuges señor MAURO ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS, de ocupación Ebanista**  
**y la señora MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, de ocupación estudiante, con**  
**dirección domiciliaria: Provincia Manabí, Cantón MANTA, 309 SN 227, teléfono: cero nueve**  
**nueve tres siete nueve cinco dos ocho uno (0993795281), correo electrónico:**  
**msanchezc.ing@gmail.com, a quienes se les denominará "EL COMPRADOR y DEUDOR**  
**HIPOTECARIO"; y, por otra parte, BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL, debidamente representado Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en**  
**representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de**  
**Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la**  
**presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR".**  
**Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para**

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
*18*  
*NOTARIO CUARTO*  
*EL CANTÓN MANTA*

*Juanita*



contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la  
presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y  
efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre  
y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron  
la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo,  
constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que  
se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:  
CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este  
contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES JOSE ANIBAL SANCHEZ  
CARREÑO Y MONSERRATE DE LOS DOLORES CEVALLOS MENDOZA, con dirección  
domiciliaria: Cantón Manta, Barrio Mazato Calle Trescientos Nueve (309), teléfono cero  
nueve nueve uno siete cero ocho dos nueve ocho (0991708298); que en adelante se  
llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES MAURO ALBERTO  
SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, con dirección  
domiciliaria: Provincia Manabí, Cantón Manta, Trescientos Nueve Sn 227, teléfono: cero  
nueve nueve tres siete nueve cinco dos ocho uno (0993795281), correo electrónico:  
msanchezc.ing@gmail.com; por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se  
llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de  
compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS  
SEÑORES JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO Y MONSERRATE DE LOS DOLORES  
CEVALLOS MENDOZA, son propietarios de un inmueble, consistente en una parte del lote  
de terreno, signado con los Lotes DOCE Y TRECE DE LA MANZANA 250, de la Parroquia  
Tarquí, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Inmueble adquirido mediante de Escritura  
Pública de Compraventa, celebrada el veinte de Febrero del año dos mil dieciocho, en la  
Notaria Publica Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
Cantón Manta el veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho. Los demás antecedentes  
de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad, el

15. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00076360



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

El mismo que se agrega como documento habilitante. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NÚMERO DOCE MANZANA

3 DOSCIENTOS CINCUENTA: POR EL FRENTE: Lindera con Avenida 228, en nueve metros  
4 sesenta y cinco centímetros (9,65m); POR ATRAS: lindera con Área sobrante Lote 13, en  
5 nueve metros cuarenta centímetros (9,40m); POR EL COSTADO DERECHO: lindera con Lote  
6 número 11, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m); POR EL COSTADO  
7 IZQUIERDO: lindera con Calle 309, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m). CON  
8 UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS  
9 CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (128.52M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.

10 En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES JOSE ANIBAL  
11 SANCHEZ CARREÑO Y MONSERRATE DE LOS DOLORES CEVALLOS MENDOZA, dan en  
12 venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA, LOS SEÑORES MAURO  
13 ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, el inmueble,

consistente en una parte del lote de terreno, signado con los Lotes DOCE Y TRECE DE LA  
MANZANA DOSCIENTOS CINCUENTA, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia  
de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y

17 dimensiones: LOTE N° 12 MZ. 250: POR EL FRENTE: Lindera con Avenida 228, en nueve  
18 metros sesenta y cinco centímetros (9,65m); POR ATRAS: lindera con Área sobrante Lote  
19 13, en nueve metros cuarenta centímetros (9,40m); POR EL COSTADO DERECHO: lindera  
20 con Lote número 11, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m); POR EL COSTADO  
21 IZQUIERDO: lindera con Calle 309, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m). CON  
22 UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS  
23 CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (128.52M2). Medidas acorde al certificado

24 emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno  
25 Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de  
26 Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de  
27 la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente  
28 compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de OCHO MIL

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

2 AMERICA (\$8.816.47); valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES MAURO

3 ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, paga a LA

4 PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO Y MONSERRATE

5 DE LOS DOLORES CEVALLOS MENDOZA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco

6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de

7 LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene

8 reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA:

9 TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio

10 pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE

11 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este

12 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los

13 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,

14 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

15 QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como

16 deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución

17 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda

18 responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora

19 respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como

20 su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de

21 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho

22 acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como

23 deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al

24 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme

25 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre

26 comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-

27 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en

28 tal sentido a tercero. SEXTA: CUERPO CUARTO: Sin embargo de determinarse la cabida y

tal sentido a tercero, SEXTA: CUERPO CUARTO: Sin embargo de determinarse la cabida y

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00076361



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 **condiciones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa**  
2 **como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas**  
3 **precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA,**  
4 **acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor,**  
5 **obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que**  
6 **pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE**  
7 **VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se**  
8 **encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del**  
9 **certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento**  
10 **habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está**  
11 **sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones**  
12 **rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de**  
13 **juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en**  
14 **seguridad de sus mutuos intereses NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.**  
15 **Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE**  
16 **COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa**  
17 **del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA**  
18 **PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la**  
19 **presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: ACEPTACION: Los**  
20 **contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las**  
21 **condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto**  
22 **de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los**  
23 **jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a**  
24 **elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA**  
25 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una**  
26 **parte, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181**  
27 **y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:**  
28 **controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de**

*Handwritten signature of Felipe Martínez Vera*  
 Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como

habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES MAURO ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, con dirección domiciliaria: Provincia Manabí, Cantón MANTA, 309 SN 227, teléfono: 0993795281, correo electrónico: msanchezc.ing@gmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA". La compareciente es hábil en derecho, plenamente facultado para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

b) LOS SEÑORES MAURO ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS Y MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALCIVAR, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en una parte del lote de terreno, signado con los Lotes DOCE Y TRECE DE LA MANZANA 250, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LOS SEÑORES JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO Y MONSERRATE DE LOS DOLORES CEVALLOS MENDOZA, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Sexta Publica del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, en la fecha que se indica su protocolización como la de su

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*

NO NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

00076362



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue

2 **★** adquirido mediante de Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 20 de Febrero del

3 año 2018, en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la

4 Propiedad del Cantón Manta el 23 de febrero del año 2018, que se agrega al presente

5 documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía

6 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las

7 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a

8 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

9 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su

10 naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de

11 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,

12 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por

13 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o

14 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,

15 novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a

16 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o

17 de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos

18 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto

19 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el

20 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este

21 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS

22 GENERALES: LOTE N° 12 MZ. 250: POR EL FRENTE: Lindera con Avenida 228, en nueve

23 metros sesenta y cinco centímetros (9,65m); POR ATRAS: lindera con Área sobrante Lote

24 13, en nueve metros cuarenta centímetros (9,40m); POR EL COSTADO DERECHO: lindera

25 con Lote número 11, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m); POR EL COSTADO

26 IZQUIERDO: lindera con Calle 309, en trece metros cincuenta centímetros (13,50m). CON

27 UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS

28 CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (128.52M2). Esta garantía hipotecaria solo

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones  
contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE

3 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea  
4 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación  
5 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA  
6 acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien  
7 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.  
8 TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta  
9 constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE  
10 ENAJENAR.-De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE  
11 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble

12 que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones  
13 contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de  
14 los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA  
15 PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras  
16 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL  
17 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De  
18 contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el  
19 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,  
20 sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que  
21 por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a  
22 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito  
23 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos  
24 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en  
25 Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al  
26 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún  
27 caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro  
28 de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye

*Felipe Martínez Vera*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00076363



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos  
 2 ★ los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en  
 3 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o  
 4 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de  
 5 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el  
 6 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son  
 7 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido  
 8 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y  
 9 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
 10 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO,  
 11 por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo  
 12 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado,  
 13 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:  
 14 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)  
 15 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la  
 16 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de  
 17 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún  
 18 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
 19 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los  
 20 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en  
 21 la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE  
 22 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los  
 23 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)  
 24 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien  
 25 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente  
 26 declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía  
 27 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución  
 28 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO  
 FELIPE MARTÍNEZ VERA  
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTUA



Ab. Felipe Ernesto  
Martinez Vera

como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se

3 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser  
4 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía  
5 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones  
6 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo  
7 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y  
8 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para  
9 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,  
10 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o  
11 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la  
12 Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá  
13 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de  
14 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin  
15 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas  
16 sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no  
17 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren  
18 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de  
19 esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,  
20 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real  
21 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren  
22 en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En  
23 caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,  
24 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE  
25 DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA  
26 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus  
27 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.  
28 d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o

*Felipe Ernesto Martinez Vera*  
Ab. Felipe Ernesto  
Martinez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTUA

00076364



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) SI LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTA DEL CANTON MANTA

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,

bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los

3 archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE

4 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO

5 y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola

6 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha

7 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba

8 para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca

9 abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del

10 o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las

11 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de

12 ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces

13 crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los

14 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los

15 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMÓ

16 PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales

17 internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto

18 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde

19 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la

20 eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. LA PARTE DEUDORA

21 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá

22 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas

23 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones

24 asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de

25 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante

26 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser

27 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo

28 como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o

Handwritten signature of Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera, written vertically over the notary seal and text.

00076365



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
 FIRMADO  
 EN PRESENCIA DE  
 LA PARTE DEUDORA  
 DEL CANTÓN MANTA

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ~~señor~~ Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
2 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos  
3 el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su  
4 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de  
5 crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,  
6 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)  
7 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y  
8 permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO  
9 por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente  
10 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades  
11 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
12 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara  
13 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga  
14 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA:  
15 GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
16 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca  
17 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también  
18 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que  
19 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se  
20 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE  
21 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por  
22 el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se  
23 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA  
24 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste  
25 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente  
26 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos  
27 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del  
28 presente Instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos

b. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00076366



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

se demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de

LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados

4 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio

5 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de

6 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA: .- CUANTÍA.- La

7 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO

8 Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes

9 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija

10 El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva

11 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las

12 obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El

13 Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o

14 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de

15 esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto

16 Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los

17 créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta

18 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco

19 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las

20 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación

21 vigente. DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se

22 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,

23 por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

24 formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge

25 Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la

26 Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura

27 se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las

28 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

1 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

2 REPÚBLICA DEL ECUADOR



3 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



4 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

5 *José Anibal Sánchez Carreño*

6 **JOSÉ ANÍBAL SANCHEZ CARREÑO**

7 **C.C. # 130085875-8**

8 **VENDEDOR.-**

9 *Monserrate de los Dolores Cevallos Mendoza*

10 **MONSERRATE DE LOS DOLORES CEVALLOS MENDOZA**

11 **C.C. # 130377417-6**

12 **VENDEDORA.-**

13 *Mauro Alberto Sánchez Cevallos*

14 **MAURO ALBERTO SANCHEZ CEVALLOS**

15 **C.C. # 130771584-5.**

16 **COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO.-**

17 *Monserrate Trinidad Lucas Alvar*

18 **MONSERRATE TRINIDAD LUCAS ALVAR**

19 **C.C. # 131010725-3.**

20 **COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO.-**

21 *Henry Fernando Cornejo Cedeño*

22 **INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

23 **APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

24 **C.C. # 131225433-5.**

25 *Felipe Ernesto Martínez Vera*

26 **Ab. Felipe Martínez Vera**  
27 **NOTARIO CUARTO**  
28 **DEL CANTÓN MANTA**





00076367

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00357

En el Cantón Manta, con fecha 3 de julio del 2018 a las 14:47, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA MZ 35 LOTE 14 UBICADO BARRIO EL PROGRESO CALLE 214 A PARROQUIA ELOY ALFARO CANTON MANTA A FAVOR CEVALLOS MANUEL ENRIQUE C.C. 1304484361
OTORGADO POR	BANCO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 3 DE JULIO DEL 2018 14:47

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

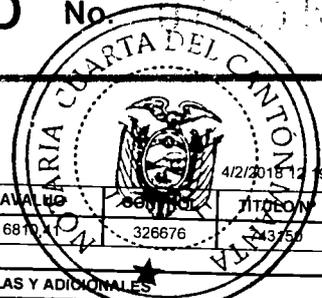
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 00076368



**00076368**

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE	VALOR	IMPORTE
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-20-05-34-000	128,52	6810,10	326676	243750
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300858758	SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL	SITIO MAZATO MZ-250 LOTE N°12 CALLE 309 AV-228	Impuesto pncipal		68,10		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		20,43		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1307715845	SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO	NA	88,53				
			VALOR PAGADO		88,53		
			SALDO		0,00		

EMISION: 4/2/2018 12.19 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

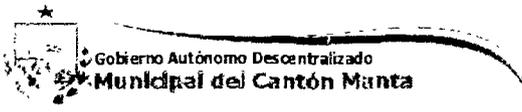
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



**COMPROBANTE DE PAGO**

**00076369**



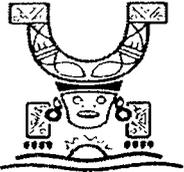
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura publica de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$8816 47 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$6810 41 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$2006 06 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			0,00	0,00	140150

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300858758	SANCHEZ CARRENO JOSE ANIBAL	NA	Impuesto principal	20,06
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,02
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	26,08
1307715845	SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO	NA	VALOR PAGADO	26,08
SALDO				0,00

EMISION: 05/06/2018 12:52:05 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 <b>T268665094</b>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*[Handwritten signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00076370

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 450680

Nº 0150680

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56714

Fecha: 27 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-20-05-34-000

Ubicado en: SITIO MAZATO MZ-250 LOTE Nº12 CALLE 309 AV-228

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 128,52 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300858758

JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6810,41
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>6810,41</u>

Son: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

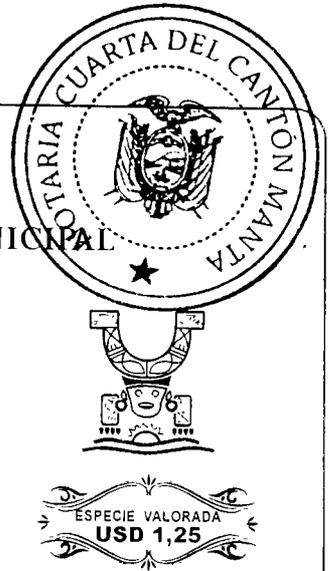
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00076371

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091208

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el ~~SO~~ Registro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneiente a JOSE ANIBAL SANCHEZ CARREÑO  
ubicada SITIO MAZATO MZ 250 LOTE 12 CALLE 309 AV 228  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \$6810.41 SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 41/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SILDARRIAGA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

02 DE ABRIL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

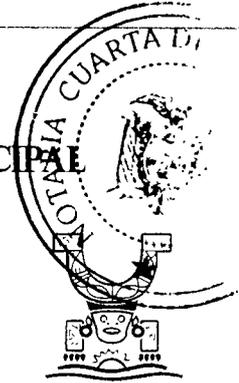
Director Financiero Municipal

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00076372

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119989



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Mantá, 02 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
3200534000 SITIO MAZATO MZ-250 LOTE N°12 CALLE 309 AV-228  
Mantá, dos de Abril del dos mil diesiocho

*Primo*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

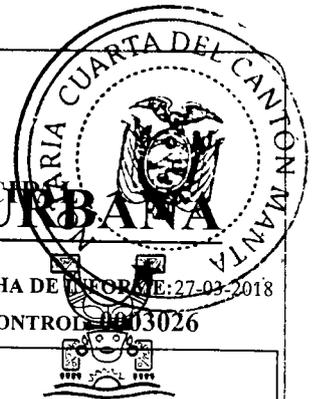
*[Firma manuscrita]*



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00076373



# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 27-09-2018

Nº CONTROL: 0013026

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

SITIO MAZATO MZ-250 LOTE Nº12 CALLE 309 AV-228

C. CATASTRAL:

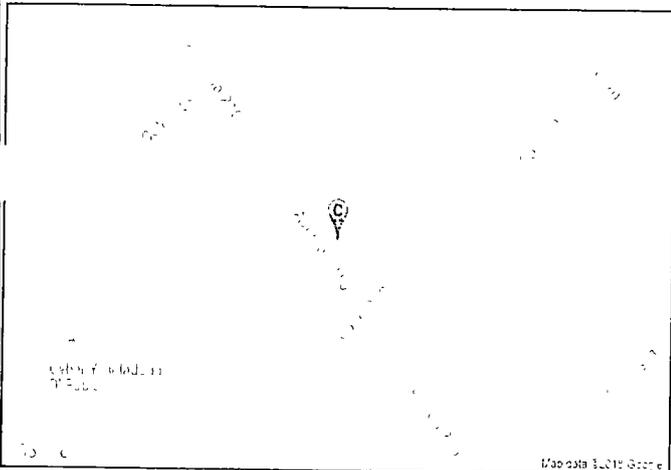
3200534000

PARROQUIA:

TARQUI



## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1.	2
LATERAL 2.	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.65m con avenida 228  
 ATRÁS: 9.40m con area sobrante  
 C. IZQUIERDO: 13.50m con calle 309  
 DERECHO: 13.50m con lote nº 11  
 ÁREA TOTAL: 128,52 m²

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

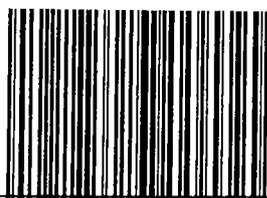
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



3200534000JTQ

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00076374



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**65679**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18006557, certifico hasta el día de hoy 16/04/2018 11:54:54, la Ficha Registral Número 65679.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial 3200534000      Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura viernes, 23 de febrero de 2018      Parroquia : TARQUI  
Superficie del Bien: 128,52 m2.  
Información Municipal  
Dirección del Bien: Sitio Mazato signado con los No. 12 de la Mz. 250

**LINDEROS REGISTRALES:**

Una parte del lote de terreno signado con los lotes DOCE y TRECE de la Manzana 250, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos según aprobación de Subdivisión y Autorización para Compraventa otorgada por la Ilustre Municipalidad del cantón Manta: LOTES N 12 dela Manzana "250", planificación Mazato: POR EL FRENTE: Nueve metros sesenta y cinco centímetros y avenida 228. POR ATRAS: Nueve metros cuarenta centímetros y área sobrante Lote 13. POR EL COSTADO DERECHO: Trece coma cincuenta metros y lote número 11. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece coma cincuenta metros y calle 309. Con un área total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.  
-SOLVENCIA: el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	681      23/feb/2018		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 1 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 23 de febrero de 2018      Número de Inscripción: 681      Tomo  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1337      Folio Inicial  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final

Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 2018  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato signado con los lotes 12 y 13 de la Manzana 250, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Lote 12 con un área total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.\* El Sr. José Anibal Sanchez Carreño, de estado civil casado con la Sra. Monserrate de los Dolores Cevallos Mendoza, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300858758	SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1391851545001	COMPAÑIA INMOBILIARIA LOPEZ Y ASOCIADOS COINMOLOAS S A		MANTA	





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	1
COMPRA VENTA		1
<<Total Inscripciones >>		1

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

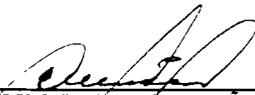
Emitido a las : 11:54:54 del lunes, 16 de abril de 2018

A petición de: SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL

Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

  
AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANE  
Firma del Registrador (E)



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO EN BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha: 16 ABR 2018 HORA: \_\_\_\_\_

00076375

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130085875-8

CECULA DE  
 CIUDAD MANTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SANCHEZ CARREÑO  
 JOSE ANIBAL  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 2018-08-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MONSIEURATE DE LOS DOLORES  
 CEVALLOS MENDOZA



EDUCACIÓN  
 BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 JUBILADO

E130478202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SANCHEZ CARREÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CARREÑO LUCAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANTA  
 2018-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-10-02

*[Signature]*

*[Signature]*

IMPRESIÓN FOTOGRAFICA

IMPRESIÓN DEL CEBULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

003 - 049 1300858768

JUNTA N.º NÚMERO CEBULA

SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MANTA CANTÓN ZONA 2  
 ELOY ALFARO PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Jose Sanchez*

**Número único de identificación:** 1300858758

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL

**Condición del cedula:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON(SN FCO.)

**Fecha de nacimiento:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1936

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** JUBILADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE DE LOS DOLORES

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE OCTUBRE DE 2013

**Nombres del padre:** SANCHEZ ANIBAL

**Nombres de la madre:** CARREÑO LUCIA

**Fecha de expedición:** 2 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-148-56254



189-148-56254

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076376

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130377417-6

**CEDULA DE IDENTIFICACION**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEVALLOS MENDOZA BONSERRATE DE LOS DOLORES  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA 2013-10-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 JOSE ANIBAL SANCHEZ CARRERO




INSCRIPCION: BASICA  
 PROFESION / OCUPACION: COSTURERA  
 V2013/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS BARTOLINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA YALBA M  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2013-10-02  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-10-02

*[Signatures]*



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 DE FORMA PERSONAL

018 JUNTA No  
 018 - 048 NUMERO  
 1303774176 CEDULA

**CEVALLOS MENDOZA BONSERRATE DE LOS DOLORES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MAMABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 TARIQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 1



*[Signature]*  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1303774176

**Nombres del ciudadano:** CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE DE LOS DOLORES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/

**Fecha de nacimiento:** 6 DE FEBRERO DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** COSTURERA/0

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE OCTUBRE DE 2013

**Nombres del padre:** CEVALLOS EUSTORGIO

**Nombres de la madre:** MENDOZA TELMA M

**Fecha de expedición:** 2 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-148-56284



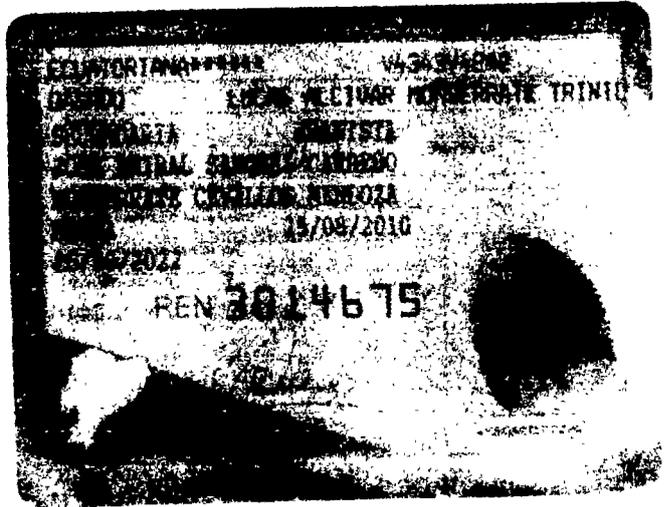
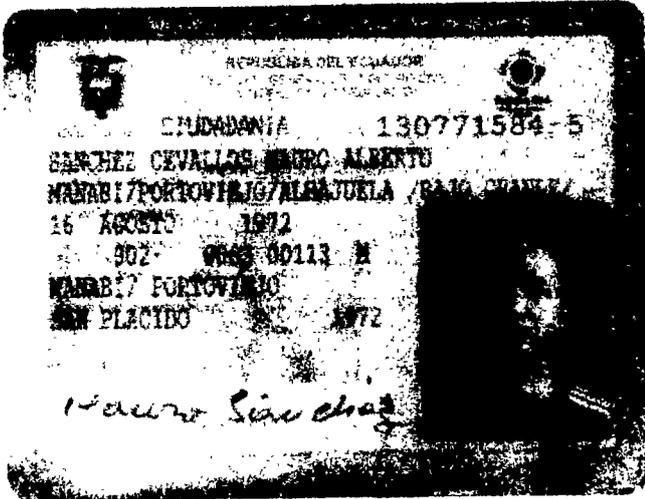
186-148-56284

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00076377



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 1 DE FEBRERO 2017



003  
 JUNTA N°

003 - 366  
 NÚMERO

1307715845  
 CÉDULA

SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA 2

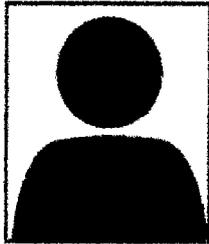


*Ph no*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307715845

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA  
/BAJO GRANDE/

**Fecha de nacimiento:** 16 DE AGOSTO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** EBANISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LUCAS ALCIVAR MONSERRATE TRINIDAD

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JULIO DE 2010

**Nombres del padre:** SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL

**Nombres de la madre:** CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE

**Fecha de expedición:** 25 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-148-56311



187-148-56311

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310107253

**Nombres del ciudadano:** LUCAS ALCIVAR MONSERRATE TRINIDAD

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JULIO DE 2010

**Nombres del padre:** LUCAS CHIQUITO ANTONIO CALIXTO

**Nombres de la madre:** ALCIVAR ESPINOZA ALDA ESMERIDA

**Fecha de expedición:** 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-148-56329



189-148-56329

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-00002894

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

*Lozano*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

PODER ESPECIAL

18

QUE OTORGA

19

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

20

REPRESENTADO POR

21

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

22

A FAVOR DEL

23

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

Dí 2 Copias

26

ech



27

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,

28

lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

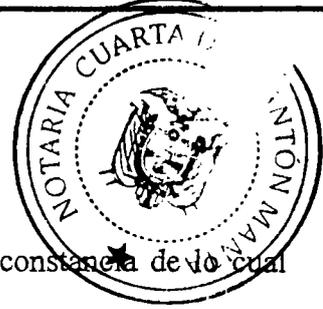


1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4  
5  
6  
7  
8  
9



FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 128974595

*María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



*LPD*

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Factura: 003-002-000028947



00076382



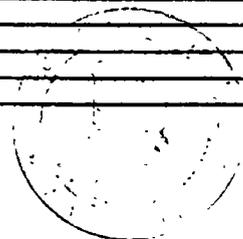
20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16.14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16 14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00076383

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CEDULA DEL N. 170897459-5

CEDULA DEL  
CIUDADANIA  
APELIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ZURITA  
FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGELA DOLORES  
PIERRO ARMUOS




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA No  
076 - 344  
NÚMERO  
1708974595  
CEDULA  
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
CONDICIÓN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXX XXX

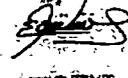
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-14

V2843222

08/17/18

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUÉ USTED  
SI FRAUD EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA J.P.

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el  
documento que antecede es FIEL  
COMPLUSA de la copia que exhibió se  
concluyó

Quito a 06 AGO 2018

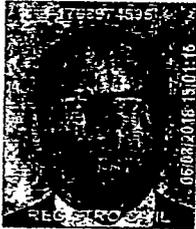
*[Signature]*  
Dra. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



*[Handwritten mark]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00076384



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-150  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO. \_\_\_\_\_ FECHA. \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

mércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGDB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- |                                       |  |  |                                      |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Subgerencia General  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
 PUESTO: Subgerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 8.501 00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 10.818 00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo De La Bazar  
 Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño  
 Director Administrativo

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez  
 Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Ing. Gabriela Monteclinos Montoya  
 Técnico de Talento Humano





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

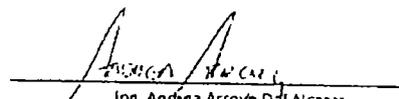
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1708974595  
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Quito

FECHA 12 de junio de 2018

f.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



10



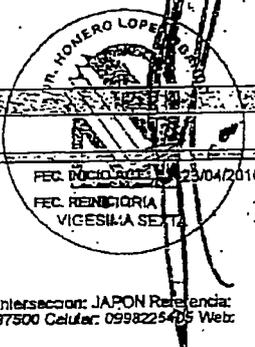
00076385



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1758156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



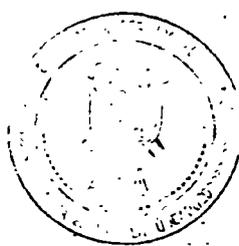
#### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_rmp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768158470001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N  
 FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: RIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@briess.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BRIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

DEBERES TRIBUTARIOS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
# JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que precede es FIEL COPIA de la copia que exhibió su devolvió.  
 Quito, 06 AGO 2018  
 Dra. Ma. Lorena Ferrnandez Pozo  
 NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00076386

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

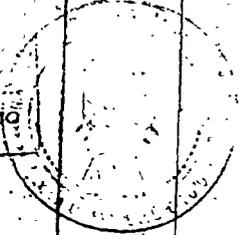
No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIÉSS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. RENICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono: Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIÉSS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. RENICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

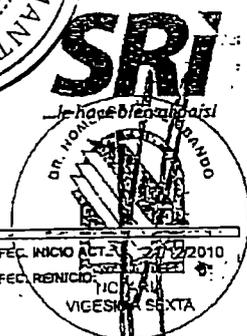
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIÉSS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. RENICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIÉSS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. RENICIO:  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y se declara que el documento que antecede es VERDADERO y CONFUSO y a copias que se hicieron en conformidad.  
 Quito 06 AGO 2016  
*[Firma manuscrita]*  
 Dra. Lina Beatriz Pozo  
 NOTARIA 12



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 1700156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 27/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:** 10/01/2011  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** VIGESIMA SEXTA  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987450606 Telefono Trabajo: 032960185

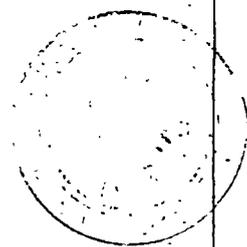
**No. ESTABLECIMIENTO:** 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: cdlatam1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11.18.10 AM





00076387

**SRI**  
...Le hace bien al país

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1758156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FLANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

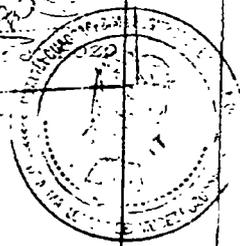
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022965814 Telefono Trabajo: 022968428 Email: igarcia@iesi.gob.ec

NOTARÍA VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en las hojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.  
Quito, a 06 AGO 2013  
DE HOMERO LÓPEZ OBANDO  
ROSALDO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*

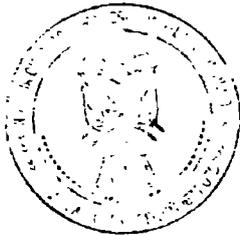
SE OTOR...



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Paro...*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



00076388

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LIBERACION



131225433-5  
CIUDADANIA  
CORNEJO CEDENO  
HENRY FERNANDO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
1987-07-23  
ECUATORIANA  
HOMBRE  
SOLTERO

EDUCACION INGENIERO OCUPACION  
CORNEJO CEDENO SEBASTIAN FERNANDO  
CEDENO ACOSTA GLOVIA FLEBIDA  
PORTOMBUJO  
2017-06-17  
FECHA DE EMISION



CERTIFICADO DE VOTACION



019  
019 - 148  
1312254335  
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTON  
CHONE  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION  
ZONA



REFERENDUM  
CONSULTA  
POPULAR 2019

*Primo*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-148-40632



185-148-40632

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**00076389**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que  
digno, este día firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



00076390

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2891**

**Número de Repertorio:**

**5949**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2891 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310107253	LUCAS ALCIVAR MONSERRATE TRINIDAD	COMPRADOR
1307715845	SANCHEZ CEVALLOS MAURO ALBERTO	COMPRADOR
1303774176	CEVALLOS MENDOZA MONSERRATE DE LOS DOLORES	VENDEDOR
1300858758	SANCHEZ CARREÑO JOSE ANIBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

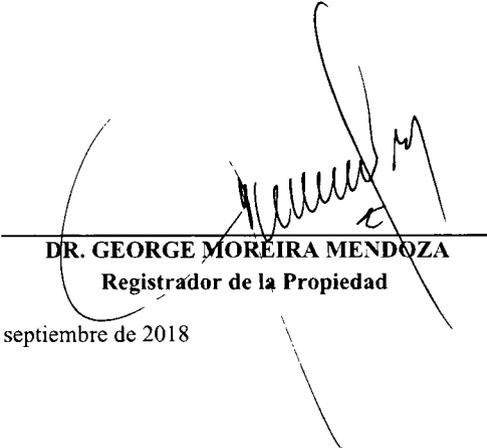
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3200534000	65679	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-sep./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de septiembre de 2018